



©ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
TODO EL DEPARTAMENTO
INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
6 de septiembre 2021

NUMERO DE PAGINA
1 de 9

NUMERO
DOC 890.600

POLÍTICA

TITULO
**PROTECCIÓN CONTRA PATÓGENOS TRANSMITIDOS
POR LA SANGRE
Y RESPUESTA A LA EXPOSICIÓN**

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

- Vigente: 1 de septiembre de 1991
- Revisada: 15 de febrero de 1994
- Revisada: 1 de abril de 1994
- Revisada: 31 de diciembre de 1995
- Revisada: 31 de enero de 1998
- Revisada: 25 de febrero de 2004
- Revisada: 14 de agosto de 2006
- Revisada: 14 de agosto de 2007
- Revisada: 13 de agosto de 2008
- Revisada: 16 de julio de 2009
- Revisada: 13 de febrero de 2012
- Revisada: 25 de agosto de 2014
- Revisada: 20 de julio de 2015
- Revisada: 23 de octubre de 2020
- Revisada: 6 de septiembre de 2021

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

- II.A.2. - Se ha ajustado el lenguaje para clarificarlo
- II.A.3. - Se ha añadido lenguaje aclaratorio
- V.B.1.b., VI.B.1.a. y VII.A. - Ajustada para lenguaje centrado en la persona

APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
Departamento de Correcciones

23 de agosto de 2021
Fecha firmada

 <p>©ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 6 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 2 de 9	NUMERO DOC 890.600
	TITULO PROTECCIÓN CONTRA PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE Y RESPUESTA A LA EXPOSICIÓN		

REFERENCIAS:


DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW70.24.340](#); [RCW70.24.370](#); [WAC137-100](#); [WAC 246-100](#); [WAC296-823](#); DOC 620.020 Extracciones de sangre no consensuadas; DOC 890.000 Programa de seguridad; DOC 890.130 Análisis de seguridad en el trabajo, evaluaciones de riesgos, y equipo de protección personal; DOC 890.200 Registros de salud ocupacional de los empleados; Guía de control de la exposición; [Programa de retención de registros](#)

POLÍTICA:

- I. El Departamento tomará medidas razonables para proporcionar protección a los empleados, personal contratado, voluntarios y trabajadores bajo la jurisdicción del Departamento que estén en posible riesgo de exposición a patógenos transmitidos por la sangre (BBP, por sus siglas en ingles).
- II. La condición de BBP de un individuo bajo la jurisdicción del Departamento puede ser divulgada a un empleado/personal contratado/voluntario que haya experimentado un evento que presente un posible riesgo de exposición y haya solicitado la prueba de la persona fuente.
 - A. Los eventos que presentan un posible riesgo pueden incluir, pero no se limitan a:
 1. Exposición de las membranas mucosas o de la piel no intacta a sangre, semen y/o fluidos vaginales.
 2. Un pinchazo de aguja o una herida penetrante que provoca la exposición a sangre, semen y/o fluidos vaginales.
- III. La implementación del control de infecciones será consistente con la Guía de Control de Exposición.

DIRECTIVA:

- I. Educación y formación obligatorias
 - A. Todos los empleados, personal contratado, voluntarios y conserjes recibirán una capacitación inicial sobre la protección contra BBP y la respuesta a la exposición en el momento de la contratación/asignación, seguida de un entrenamiento de actualización anual.
- II. Equipo de protección personal (PPE, por sus siglas en inglés)

 <p>©ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 6 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 3 de 9	NUMERO DOC 890.600
	TITULO PROTECCIÓN CONTRA PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE Y RESPUESTA A LA EXPOSICIÓN		

POLÍTICA

- A. El PPE y el acceso inmediato a la ropa de protección estarán disponibles según sea necesario para todos los empleados, personal contratado, voluntarios y trabajadores bajo la jurisdicción del Departamento que estén en posible riesgo de exposición a la sangre y/u otros fluidos corporales. Los kits de bolsas de cinturón de PPE se entregarán como se especifica en la Guía de Control de la Exposición.
1. Los empleados de custodia y recreación llevarán en todo momento los kits de bolsas de cinturón de PPE emitidos, y estarán disponibles para el resto del personal.
 2. Los Superintendentes, el Administrador del Centro de Reingreso y los Administradores de Campo establecerán los procedimientos para reemplazar el contenido del kit de la bolsa del cinturón del PPE.
 - a. El kit de la bolsa del cinturón del PPE contendrá como mínimo:
 - 1) Guantes de protección desechables,
 - 2) Escudo facial para proteger los ojos, la nariz y la boca,
 - 3) Máscara con válvula unidireccional para reanimación, y
 - 4) Toallitas antimicrobianas o toallitas germicidas para las manos (por ejemplo, VioNex).
 3. El PPE se utilizará como se indica en la Guía de control de exposición que se encuentra en el sitio web interno del Departamento y en la política DOC 890.130 Análisis de seguridad en el trabajo, evaluaciones de riesgos y equipo de protección personal.

III. Vacunación contra el virus de la hepatitis B (HBV, por sus siglas en inglés)


- A. La serie de vacunación contra el HBV se ofrecerá sin costo alguno a todos los empleados cuyas tareas normales de trabajo, tal como se identifican en la Guía de Control de la Exposición, conllevan un potencial de exposición al BBP. La finalización de la serie de vacunación se documentará en el formulario DOC 03-172 Consentimiento/renuncia a la vacuna contra la hepatitis B y registro de vacunación.
1. No existe ningún plazo para que el trabajador solicite la vacunación.
 2. Las futuras vacunas y refuerzos serán proporcionados según el [Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades](#).

 <p>©ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 6 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 4 de 9	NUMERO DOC 890.600
	TITULO PROTECCIÓN CONTRA PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE Y RESPUESTA A LA EXPOSICIÓN		

- B. El personal contratado y los voluntarios no recibirán la vacuna contra la hepatitis B a expensas del Departamento y se les animará a que se vacunen a través de su proveedor de atención médica o de su empleador.
- C. La prueba de titulación de la hepatitis B (es decir, un análisis de sangre que mide la presencia y la cantidad de anticuerpos en la sangre) se sugerirá al completar la serie de vacunación, pero no se proporcionará a expensas del Departamento. Los empleados, el personal contratado y los voluntarios deben solicitar la prueba de titulación a su proveedor de atención médica.

IV. Seguimiento posterior a la exposición

- A. Cuando un empleado, personal contratado o voluntario experimenta un evento que presenta un posible riesgo de exposición, se le proporcionará a la persona:
 1. Recursos para limpiar y realizar una evaluación para determinar el alcance de la exposición.
 2. Ropa limpia, según sea necesario.
 3. Una(s) bolsa(s) roja(s) de residuos biológicos para la eliminación de elementos como los PPE y/o la ropa gravemente contaminados.
 4. Bolsas de arroz y/o bolsas amarillas para ropa contaminada que se puede lavar en el lugar.
 5. Un mecanismo para la eliminación de los elementos contaminados que sea coherente con la Guía de Control de la Exposición.
 6. La oportunidad de buscar atención médica inmediata.
- B. Los supervisores relevarán a cualquier persona expuesta de su deber para que busque atención médica inmediata.
- C. Si se ha producido una exposición laboral a sangre o fluidos corporales, todo empleado, personal contratado o voluntario debe recibir un seguimiento posterior a la exposición.
 1. La información posterior a la exposición está disponible en la página de exposiciones a sangre y fluidos corporales en el sitio web interno del Departamento.

 <p>©ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 6 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 5 de 9	NUMERO DOC 890.600
	TITULO PROTECCIÓN CONTRA PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE Y RESPUESTA A LA EXPOSICIÓN		
<h1>POLÍTICA</h1>			

2. Las preguntas sobre el seguimiento posterior a la exposición deben dirigirse a la Enfermera Consultora Ocupacional (ONC, por sus siglas en inglés) o al proveedor de atención médica de la persona expuesta.

D. Informes posteriores a la exposición

1. Los empleados, personal contratado o voluntarios rellenarán una versión electrónica del formulario DOC 03-133 Informe de accidente/lesión de acuerdo con la política DOC 890.000 Programa de Seguridad y notificarán a su supervisor lo antes posible acerca del evento de exposición.
2. Los empleados, personal contratado y voluntarios también pueden presentar el formulario DOC 03-269 Solicitud de pruebas/resultados de la persona fuente.

- E. El Administrador Regional de Seguridad será notificado de un incidente a través del archivo electrónico de imágenes y registrará el evento de exposición en el registro OSHA 300.

V. Prueba de Persona fuente en Prisiones

- A. Las preguntas sobre las pruebas de la persona fuente deben dirigirse a la enfermera local de prevención de infecciones (IPN, por sus siglas en inglés) /persona designada.
- B. Si el IPN/designado concluye que ha ocurrido una posible exposición a una BBP que involucra a un individuo encarcelado, se le pedirá al individuo que dé su consentimiento para la realización de pruebas de BBP, incluyendo el VIH, la hepatitis B y la hepatitis C. Se completará el formulario DOC 13-035 Autorización de Divulgación de Información de Salud para divulgar los resultados de las pruebas.
 1. El IPN/persona designada:
 - a. Revisará las solicitudes para determinar si se ha producido una posible exposición a un BBP y responderá al solicitante en un plazo de 72 horas.
 - b. Dispondrá la realización de pruebas de BBP al individuo encarcelado. Los resultados de pruebas anteriores pueden considerarse adecuados mediante consulta con el Oficial Médico Jefe (CMO, por sus siglas en inglés).

 <p>©ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 6 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 6 de 9	NUMERO DOC 890.600
	TITULO PROTECCIÓN CONTRA PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE Y RESPUESTA A LA EXPOSICIÓN		


- c. Comunicará lo siguiente a la persona expuesta y aconsejará que discuta los resultados con el proveedor de atención médica de la persona.
 - 1) Los resultados de la prueba/cuando estos estarán disponibles, o
 - 2) Una explicación de por qué no se autorizan las pruebas y/o la divulgación.
- d. Documentará la divulgación verbal de las pruebas de la persona fuente en el formulario DOC 03-269 Solicitud de pruebas / resultados de la persona fuente.
 - 1) El estado de BBP de la persona fuente y/o los resultados de las pruebas también deben ser divulgados sin información de identificación (por ejemplo, fecha de nacimiento, nombre, número del DOC) al proveedor de atención médica de la persona expuesta.
- 2. El solicitante puede apelar la negativa a autorizar las pruebas o la divulgación de los resultados de estas ante el CMO/designado en un plazo de 7 días desde el evento de exposición.
 - a. Si el CMO/persona designada deniega la apelación, la persona expuesta puede solicitar al departamento de salud local que ordene la realización de pruebas según el RCW 70.24.340.

C. Pruebas involuntarias

- 1. En el caso de que un individuo encarcelado no dé su consentimiento para la realización de la prueba de BBP y la divulgación de los resultados de esta, y la exposición haya sido resultado del comportamiento del individuo, el Secretario/Superintendente/designado podrá ordenar la realización de la prueba de BBP sólo si se determina, mediante consulta con el CMO/designado, que el evento de exposición creó un posible riesgo para la persona expuesta.
 - a. Si el individuo encarcelado todavía se niega, el individuo puede enviar la objeción por escrito dentro de 24 horas al secretario/superintendente/ designado, quien la revisará y considerará la objeción antes de que ocurra la prueba de BBP.

 <p>©ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 6 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 7 de 9	NUMERO DOC 890.600
	TITULO PROTECCIÓN CONTRA PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE Y RESPUESTA A LA EXPOSICIÓN		

- 1) El Secretario/Superintendente/persona designada puede rescindir una orden de prueba de BBP después de revisar y considerar la objeción escrita.
 - b. Los detalles de la exposición serán compartidos con el individuo encarcelado, incluyendo una explicación de por qué presenta un posible riesgo de transmisión de BBP a la persona expuesta.
 - 1) El CMO/designado lo documentará en el formulario DOC 13-435 Informe de encuentro primario y lo enviará electrónicamente al IPN de la instalación, quien se encargará de archivarlo en la sección correspondiente de la historia clínica.
2. Si el individuo encarcelado no da su consentimiento para la realización de la prueba de BBP y la divulgación de los resultados de la prueba, y la exposición fue accidental (es decir, no está relacionada con el comportamiento del individuo), se puede contactar al CMO/designado para facilitar una orden judicial para la realización de la prueba involuntaria de BBP.
 - a. Cuando se obtenga una orden judicial para la realización de pruebas involuntarias de BBP, el Secretario / Superintendente / designado facilitará la realización de las pruebas involuntarias.
3. Las pruebas involuntarias, si son necesarias, se llevarán a cabo de acuerdo con la política DOC 620.020 Extracciones de sangre no consensuadas.
4. El Secretario/Superintendente/designado proporcionará los resultados de las pruebas a la persona expuesta.
 - a. La divulgación verbal de los resultados de las pruebas BBP de la persona fuente se documentará en el formulario DOC 03-269 Solicitud de pruebas/resultados de la persona fuente.
5. En el momento de la revelación, se aconsejará a la persona expuesta que hable de los resultados con su proveedor de atención médica.
 - a. El estado de BBP de la persona fuente y/o los resultados de las pruebas también deben ser divulgados sin información de identificación (por ejemplo, fecha de nacimiento, nombre, número de DOC) al proveedor de atención médica de la persona expuesta.

 <p>©ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 6 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 8 de 9	NUMERO DOC 890.600
	TITULO PROTECCIÓN CONTRA PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE Y RESPUESTA A LA EXPOSICIÓN		
<h1>POLÍTICA</h1>			

VI. Pruebas de la persona fuente para instalaciones y oficinas que no sean prisiones

- A. Las preguntas sobre las pruebas de la persona fuente deben dirigirse a la ONC/persona designada local.
- B. Después de que el ONC/designado consulte con el CMO/designado, y se determine que ha ocurrido una posible exposición a una BBP que involucra a un individuo bajo la jurisdicción del Departamento, el administrador de campo/designado le pedirá al individuo que consienta en hacerse la prueba de BBP, incluyendo el VIH, la hepatitis B y la hepatitis C, y completará el formulario DOC 13-035 Autorización de Divulgación de Información de Salud para divulgar los resultados de la prueba.
 1. Una vez recibida la autorización de divulgación, el ONC/persona designada:
 - a. Ayudará a facilitar las pruebas de BBP con un proveedor de la comunidad si es factible. Los resultados de pruebas anteriores pueden considerarse adecuados mediante consulta con el CMO/persona designada.
 - b. Comunicará los resultados de las pruebas a la persona expuesta y le aconsejará que los discuta con su proveedor de atención médica.
 - 1) El estado de BBP de la persona fuente y/o los resultados de las pruebas también deben ser divulgados sin información de identificación (por ejemplo, fecha de nacimiento, nombre, número del DOC) al proveedor de atención médica de la persona expuesta.
 2. Si el individuo no da su consentimiento para la realización de la prueba BBP y la divulgación de los resultados de esta, se puede contactar con el CMO/designado para facilitar una orden judicial para la realización involuntaria de la prueba BBP.

VII. Confidencialidad

- A. Es una violación de la ley estatal revelar los resultados de las pruebas de BBP de otra persona o acosar o discriminar de otra manera a esa persona. Cualquier empleado, personal contratado o voluntario que revele información confidencial relacionada con los resultados de las pruebas, sin autorización según esta

 <p>®ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 6 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 9 de 9	NUMERO DOC 890.600
	TITULO PROTECCIÓN CONTRA PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE Y RESPUESTA A LA EXPOSICIÓN		

POLÍTICA

política, está sujeto a medidas disciplinarias, responsabilidad civil y/o sanciones penales.

VIII. Mantenimiento de registros

- A. Los registros se mantendrán tal y como lo exigen las leyes de confidencialidad y la política DOC 890.200 Registros de salud laboral de los empleados.
- B. Los formularios de exposición completados y aplicables se mantendrán en el Registro de Salud Ocupacional del Empleado según el Programa de Retención de Registros.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Patógeno transmitido por la sangre; fluidos corporales; proveedor de atención médica; virus de inmunodeficiencia humana (VIH); equipo de protección personal (PPE). Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 03-133 Informe de accidente/lesión
 DOC 03-172 Consentimiento/renuncia a la vacuna contra la hepatitis B y registro de vacunación
 DOC 03-269 Solicitud de pruebas/resultados de la persona fuente
 DOC 13-035 Autorización para la divulgación de información de salud
 DOC 13-435 Informe del Encuentro Primario